INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2024

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023, ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA – PLURIANUAL 2024-2025-2026 CON ID Nº 438474 – AD-REFERÉNDUM

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentada para el llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 04/2023 "Adquisición de una Pala cargadora – Plurianual 2024-2025-206" - ID Nº 438474, Rubro 30-11-531** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera – Directora de Recurso Humano, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero – Director Financiero y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya - Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 27/2024, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 15/01/2024 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CAPITAL ASEGURADO	CORREO ELECTRONICO
Milciades Gabriel Martinez Bresanovich	1888528-4	Gs: 753.800.000	Gs: 42.550.000	**agromecanicamartinezsa@outlook.com**
Cathay S.A.E.	80067095-7	Gs: 750.000.000	Gs: 42.550.000	**licitaciones@timbo.com.py**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas que se describen a continuación:

Que, teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes **Milciades Gabriel Martinez Bresanovich y Cathay S.A.E.,** teniendo en cuenta la urgencia necesidad de adquirir la pala cargadora cual será utilizada para trabajos de mantenimientos y

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

reparaciones de caminos vecinales y espacios públicos de los barrios del distrito de Nueva Esperanza.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

NO SE REMITIÓ NINGUNA NOTA DE ACLARACIÓN A LOS OFERENTES.

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**	**CATHAY S.A.E. RUC: 80067095-7**
	CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1- Formulario de Oferta y lista de precio (*)	**CUMPLE** PRESENTA	**CUMPLE** PRESENTA
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. (*)	**CUMPLE** PRESENTA. POLIZA Nº 1508003084 DE ALIANZA	**CUMPLE** PRESENTA POLIZA Nº 1508002285 DE CENTRAL

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zeis
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

	GARANTIA. CAPITAL ASEGURADO DE GS: 42.550.000	SEGUROS. CAPITAL ASEGURADO DE GS: 42.550.000
3- Documento que acredite la representación. (*)	**CUMPLE**, PRESENTA	**CUMPLE**, PRESENTA
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica. (*)	**CUMPLE**, PRESENTA	**CUMPLE**, PRESENTA

***Conclusión*: Las dos ofertas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-**

5. CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19.

5.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso a) numeral 2) del Decreto Nº 2992/19, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Corrección de errores aritméticos							
OFERENTES:		**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**			**CATHAY S.A.E. RUC: 80067095-7**		
Ítem	**Descripción**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Pala cargadora	1	753.800.000	753.800.000	1	750.000.000	750.000.000
TOTAL				**753.800.000**			**750.000.000**

La totalidad de empresas oferentes NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precios.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	25181709-004	Pala cargadora	Un	1	753.800.000	753.800.000	**851.000.000**	11,4%
Total						**753.800.000**		

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					**CATHAY S.A.E. RUC: 80067095-7**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		
1	25181709-004	Pala cargadora	Un	1	750.000.000	750.000.000	**851.000.000**	11,8%
Total						**750.000.000**		

Luego del análisis y comparándolo con el precio referencial se han constatado que las ofertas de los oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

El Comité de Evaluación ha ingresado en la página web: http://www.vue.org.com, para consultar si los oferentes tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y han constatado que los oferentes no cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Seguidamente se verifican los proveedores que se encuentran domiciliadas dentro del Municipio

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.
Documento utilizado para verificación del local de establecimiento de cada oferente es la CONSTANCIA DE RUC Y PATENTE MUNICIPAL.
Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que el oferente MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH – RUC Nº 1888528-4, es el único oferente que se encuentra domiciliada dentro del Departamento y/o del Municipio de Nueva Esperanza, por lo que corresponde aplicar al mismo el Margen de Preferencia Local.

En vista de que el oferente CATHAY S.A.E. – RUC Nº 80067095-7, presenta la oferta más baja, que se describe a continuación y se realiza una comparación con la oferta del oferente local.

Aplicación de Margen de Preferencia Local – Proveedor del Dpto. de Canindeyú				
Aplicación de Margen de Preferencia - Local		**CATHAY S.A.E. RUC Nº 80067095-7**		**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC Nº 1888528-4**
Ítem	**Descripción**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Unitario Ofertado + Margen de Preferencia 10%**	**Precio Unitario Ofertado**
1	Pala cargadora	750.000.000	**825.000.000**	753.800.000

Ordenamiento de Ofertas aplicando el Margen de Preferencia Local quedando de la siguiente manera:

	Ordenamiento de Ofertas	**Orden de Oferentes aplicando Margen de Preferencia Local**
Item 1: Pala Cargadora	**1**	**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH - RUC Nº 1888528-4**
	2	**CATHAY S.A.E. - RUC Nº 80067095-7**

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES INC. a) y b), m) y n) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03, MODIFICADO POR LEY Nº 6716/2021.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Milciades Gabriel Martinez Bresanovich	Milciades Gabriel Martinez Bresanovich Cédula de Identidad Nº 1.888.528	Satisfactorio **Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Milciades Gabriel Martinez Bresanovich	Milciades Gabriel Martinez Bresanovich Cédula de Identidad Nº 1.888.528	Satisfactorio **Cumple**
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Milciades Gabriel Martinez Bresanovich	Milciades Gabriel Martinez Bresanovich Cédula de Identidad Nº 1.888.528	Satisfactorio **Cumple**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Oferente: Milciades Gabriel Martinez Bresanovich – Ruc Nº 1888528-4			
Oferente / Representante legal	**Cedula de Identidad Nº**	**Observación**	**Resultado**
Milciades Gabriel Martinez Bresanovich	1.888.528	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Unipersonal Milciades Gabriel Martinez Bresanovich, por lo tanto no se encuentra con impedimento, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
5348530
5348530

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1888528, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: Milciades Gabriel Martinez Bresanovich – Ruc Nº 1888528-4

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor :
MILCIADES GABRIEL MARTINEZ B

Tipo de Sanción:
[Seleccione una opción]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☐ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.

Oferente: Milciades Gabriel Martinez Bresanovich – Ruc Nº 1888528-4

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	1888528-4	Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCIÓN DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

En estas condiciones, se constata que el oferente **Milciades Gabriel Martinez Bresanovich – Ruc Nº 1888528-4**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley Nº 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA POLIZA Nº 1508003084 DE ALIANZA GARANTIA. CAPITAL ASEGURADO DE GS: 42.550.000
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**FORMAL**	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE**
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE COMERCIAL Nº 389 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DIRECCIÓN DE OBRAS
Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	**NO APLICA**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**NO APLICA**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **MILCIADES GABRIEL MARTINEZBRESANOVICH – RUC Nº 1888528-4. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Concepto	Fórmula	Años Fiscales 2021	Años Fiscales 2022	Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**5,20**		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,06**		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,02**		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 02 (dos) últimos años (2021,2022) para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
b. Formulario 106 de los últimos 02 (dos) años (2021-2022) para contribuyentes del IRPC	**NO APLICA**
c. Formulario 500 de los 02 (dos) años (2021, 2022) para contribuyente del IRE	**NO APLICA**
d. Formulario 104 de los últimos 02 (dos) años (2021, 2022) para contribuyente del IRE	**NO APLICA**
e. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
CONCLUSION:	**PASA**

10. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en venta de maquinarias y/o camiones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de 2 años 2021-2022.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE,** PRESENTA COPIAS DE FACTURAS Nº 001-001-0000322, 001-001-0000401, 001-001-0000464, 001-001-0000490, 001-001-0000519
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

11. CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con establecimiento para la venta del bien que oferta.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH RUC: 1888528-4**
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Patente Comercial año 2024 vigente	**CUMPLE,** PRESENTA PATENTE COMERCIAL Nº 389 DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
2. Deberá presentar Catálogo del bien ofertado y Manual de Uso del mismo	**CUMPLE** PRESENTA CATÁLOGO DEL BIEN OFERTADO Y MANUAL DE USO DEL MISMO
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH. CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

12. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **MILCIADES GABRIEL MARTINEZ BRESANOVICH**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

RUC: 1888528-4, al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023** - para la **ADQUISICIÓN DE UNA PALACARGADORA – PLURIANUAL 2024-2025-2026 - ID Nº 438474, AD-REFERÉNDUM** convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- ADQUISICIÓN DE UNA PALACARGADORA – PLURIANUAL 2024-2025-2026 - ID Nº 438474, AD-REFERÉNDUM, por la suma de Gs: 753.800.000 (setecientos cincuenta y tres millones ochocientos mil).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:17 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**